

LEY MUNICIPAL N° 354
LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LOS SALDOS DE CAJA Y BANCOS 2019 E INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GAMET – 2020.

ARTÍCULO 1° (OBJETO). En cumplimiento al artículo 33, numeral 14 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, vigente desde el 13 de diciembre de 2016, se APRUEBA la inclusión de Bs.- 5.464.745,79.- (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 79/100 bolivianos), resultante de los Saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión 2019, recursos que serán inscritos en la Apertura Programática 97000001 (Partidas No Asignables a Programas), bajo el siguiente detalle:

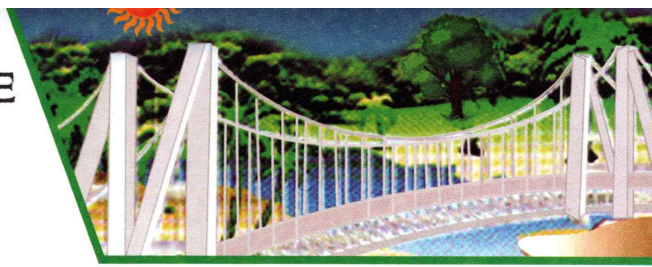
Saldo de Presupuesto				Incremento de Gasto
N°	Fuente de Financiamiento	Detalle	Monto	Apertura Programática
1	20-210	Saldos Recursos Propios	1.515,041.51	97000001
2	20-230	Hospital Municipal	228.231,16	
3	41-111	CONSALUD	5.170,027.98	
4	41-113	Saldos Coparticipación Tributaria	-1.299.478.99	
5	41-119	Saldos IDH	-674.948.92	
6	41-121	Saldos Patentes Petroleras	525.873,05	
TOTAL			5.464,745,79	

ARTÍCULO 2° (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).- El presente Ajuste de los Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2019 al Presupuesto Institucional Municipal 2020, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece “*las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo*”.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Catorce días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 354

Desarrollo y transparencia